

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTION SERVICIOS INSTITUCIONALES
ADMINISTRACION DEL MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL**

LICITACION PÚBLICA No. 06 - 2015

ADENDA No. 1

La Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de dar mayor transparencia al proceso licitatorio No. 06 de 2015 y con base en las observaciones presentadas por los posibles oferentes, modifica los siguientes numerales del pliego de condiciones.

2.2.3.4. Certificados de experiencia específica: (NO SUBSANABLE)

1. Adjuntar dos (2) certificados de experiencia emitidos por entidades diferentes, ejecutados en los últimos 3 años, por un valor de contratación mayor o igual al valor del presupuesto de ésta Licitación Pública (La suma de los dos certificados debe ser igual o mayor a éste valor). Dentro del objeto debe estar incluido el servicio de aseo. Los certificados deben ser expedidos por el representante legal o interventor del contrato o persona autorizada.

Solo se aceptarán certificados como contratista principal, expedidos por una entidad oficial o privada firmada por su representante legal, interventor o persona autorizada por el contratista. Se aceptan contratos en ejecución que sea igual o mayor a los valores solicitados.

Los Certificados deben ser expedidos en papelería oficial de la empresa contratante y debe especificar claramente:

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número del contrato.
- Tipo de servicio contratado.
- Valor final del contrato.
- Nombre.
- Cargo de la persona que certifica.
- Fecha.
- NIT tanto del contratista como del contratante.

5.5.2. MANEJO DEL RECURSO HUMANO (NO SUBSANABLE)

Por ser el Recurso Humano la materia prima principal para lograr cumplir eficientemente el objeto de la contratación, con el fin de verificar la consistencia de la estructura organizacional de la empresa, la Universidad otorgará 40 puntos a la empresa que acredite la preexistencia del siguiente recurso humano:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
	Preexistencia de vinculación	Compromiso de vinculación
Profesional en Salud Ocupacional	10	5
Coordinador para trabajo en alturas	10	5
Profesional para manejo de cuenta	10	5
Operario para trabajo en alturas	10	5

En caso de preexistencia, el proponente deberá anexar:

PARA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL:

- Copia de afiliación del Profesional en Salud Ocupacional por parte de la empresa oferente a la caja de compensación correspondiente.
- Planilla de seguridad social integral de los tres últimos períodos.
- Acta de grado o fotocopia del diploma del Profesional en Salud Ocupacional.
- Resolución de la licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

PARA COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS:

- Copia de afiliación del Coordinador de Trabajo en Alturas por parte de la empresa oferente a la caja de compensación correspondiente.
- Planilla de seguridad social integral de los tres últimos períodos.
- Certificado del SENA o entidad competente de coordinador para trabajo en alturas.

PARA PROFESIONAL MANEJO DE CUENTA:

- Copia de afiliación del Profesional para manejo de cuenta por parte de la empresa oferente a la caja de compensación correspondiente.
- Planilla de seguridad social integral de los tres últimos períodos.
- Acta de grado o fotocopia del diploma del Profesional

PARA OPERARIO TRABAJO EN ALTURAS

La empresa que demuestre que tiene vinculado en forma directa más de 4 operarios con certificación de nivel avanzado para trabajo seguro en alturas del SENA o entidad competente. Anexar:

- Copia de afiliación de los operarios por parte de la empresa oferente a la caja de compensación correspondiente.
- Planilla de seguridad social integral de los tres últimos períodos en la cual se evidencia el riesgo de esta actividad en la ARL (6.960%). De no cumplir con este porcentaje de afiliación no será considerado para efectos de la evaluación.
- Certificado del SENA o entidad competente del operario para trabajo en alturas.

En caso de compromiso de vinculación, el proponente deberá anexar:

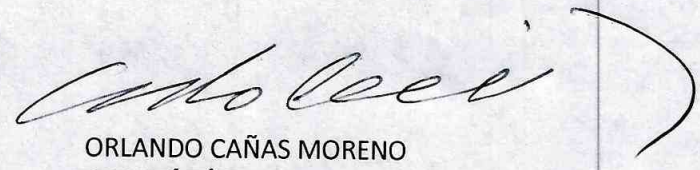
- Compromiso, firmado por representante legal, indicando la contratación del profesional en salud ocupacional, del coordinador de trabajo en alturas, profesional para manejo de cuenta y 4 operarios en nivel avanzado para trabajo en alturas.

5.5.3 EMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación, el puntaje obtenido por dos o más proponentes es el mismo en igualdad de condiciones, deberá preferirse la oferta que obtenga mayor puntaje técnico, de persistir el empate, se elegirá a la empresa con la mejor estructura administrativa, técnica y operativa en la ciudad de Pereira, de persistir el empate se adoptará el sistema de balotas.



JUAN ERIZALDE CAÑAS SANTACRUZ
COMITÉ JURÍDICO



ORLANDO CAÑAS MORENO
COMITÉ TÉCNICO



JUAN PABLO TABARES VALENCIA
COMITÉ TÉCNICO